

AVISO

La Secretaría General Del Consejo De Estado

Hace Saber:

A los señores Helmer Mejía Santofimio, Manuel Cuadrado y Jaime Orlando Palacio Tamayo, vinculados

Que:

El trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), la sección primera de esta Corporación, con ponencia de la doctora Nubia Margoth Peña Garzón, profirió fallo dentro del expediente de tutela radicado bajo el número 11001-03-15-000-2023-02083-00 actor: Laura Angélica Rubio Moncada Demandado: Tribunal Administrativo Del Tolima, mediante el cual dispuso: "**PRIMERO: DENEGAR** las solicitudes de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva presentadas por el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT** y la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso, de defensa y contradicción de la señora **LAURA ANGÉLICA RUBIO MONCADA** y, en su lugar, **DEJAR SIN EFECTO** la sanción impuesta a la actora en la audiencia de pacto de cumplimiento del 28 de octubre de 2022 y su confirmatoria en esa misma fecha, dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos identificado con el número único de radicación 730012333000-2020- 00482-00, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **TERCERO: ORDENAR** al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA** que, en el término de diez (10) días decida, nuevamente, acerca de la imposición de la sanción a la señora **LAURA ANGÉLICA RUBIO MONCADA**, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia."

[64_64_110010315000202302083001SENTENCIA20230717173946_TIE133348697741722701](#)

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la Secretaría Tribunal Administrativo del Tolima.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) día del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente

Diana Lucía Sánchez Serna
Secretario General

CPMT